

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

Precios.—Por suscripción al mes 10 pesetas los abonados residentes en esta ciudad y los demás 12 pesetas.—Número suelto corriente 2 pesetas y atrasado 3 pesetas.—Los anuncios por palabra 0'30 pesetas.

NOTA.—Los abonados foráneos deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados. No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.
12.767

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 abril de 1839).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2167

GOBIERNO CIVIL

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA
Circulares

Dada la proximidad del comienzo de la temporada de sacrificio de ganado de cerda y estando declarada oficialmente la existencia de Peste porcina en esta Isla, según Circular de este Gobierno Civil publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 15 de abril último, por la que entre las medidas sanitarias que se dictan contra dicha enfermedad infecto-contagiosa, figura la prohibición de circulación y comercio de la citada especie de ganado en toda la Isla de Mallorca, por considerarse ésta como zona infecta o sospechosa; con el fin de que tal prohibición absoluta no sea obstáculo al desarrollo de la Campaña chacinera y matanza en general y teniendo en cuenta lo preceptuado por el vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 en sus artículos 28 y 43 y de conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, he acordado autorizar la circulación de la mencionada clase de ganado, no considerado como enfermo, con destino a los Mataderos industriales o Municipales de Mallorca.

El destino de las reses a estos establecimientos se justificará con las respectivas guías de Circulación y Sanitaria verificándose el transporte en camiones o vagones preparados al efecto, los cuales serán desinfectados en la forma que determina el art.º 54 del mencionado Reglamento.

Asimismo se advierte que quedan en vigor las demás medidas sanitarias, consignadas en la citada Circular incluso la celebración de mercados del ganado de referencia, denunciándose a este Gobierno Civil por los Sres. Alcaldes, Agentes de mi Autoridad e Inspectores Municipales Veterinarios cualquier transgresión de la presente para aplicar a los infractores las sanciones que procedan según el Capítulo XV del mismo Reglamento.

Palma 13 septiembre de 1948.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ.

Núm. 2171

En virtud de las facultades que me están conferidas, se ha expedido por este Gobierno Civil el correspondiente nombramiento como Guarda Jurado del Ayuntamiento de Porreras, a favor de Gregorio Barceló Mora, quien desempeñará las funciones propias de su cargo en los términos municipales de Porreras, Lluchmayor, Campos, Felanitx, Villafraña, San Juan y Montuiri.

Lo que se hace público mediante su inserción en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento y con objeto de que se guarden las consideraciones debidas a su cargo.

Palma, 13 de septiembre de 1948.

El Gobernador Civil,
JOSÉ M. PARDO SUÁREZ

Núm. 2156
DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES
DE BALEARES

Circular n.º 144

OBJETO: Regulando la formulación y presentación de declaraciones quincenales de movimiento comercial de existencias de almendra y avellana.

FUNDAMENTO: De conformidad con lo que se ordena en las Circulares números 1, 2 y 3 de fechas 18, 23 y 26 de Agosto próximo pasado, dictadas por la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana como consecuencia de la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio de 12 de agosto de 1948 (B. O. E. número 230 de 17-8-48) y en uso de las facultades que me están conferidas vengo en disponer lo siguiente:

Art. 1.º Los exportadores, almacenistas y descascaradores de almendra de esta Provincia tienen la ineludible obligación de formular, precisamente los días 1.º y 15 de cada mes, una declaración del movimiento de existencias habido en la quincena anterior a la fecha del documento.

Art. 2.º Las declaraciones quincenales abarcarán el movimiento habido durante los días 1 al 15 y 16 al último de cada mes, ambos inclusive.

Por excepción la primera declaración de la nueva campaña comprenderá el movimiento registrado desde el día 5 de agosto último al 15 de septiembre en curso.

Si algún comerciante tuviera diversos almacenes situados en esta Isla, deberá formular una sola declaración quincenal que englobe el movimiento habido en todos los almacenes que posea.

Las siguientes abarcarán el movimiento ocurrido en los días 1.º al 15 y 16 al último día de cada mes, ambos inclusive.

Art. 3.º Dichas declaraciones deben formularse en *triplicado* ejemplar, utilizando para ello impresos de formato oficial que serán facilitados por la C. R. E. P. A. de Baleares al precio de 0'30 pesetas ejemplar.

Tales documentos deberán presentarse, precisamente a mano por el comerciante interesado o persona que le represente, en los siguientes Organismos:

a) En las oficinas centrales de la C. R. E. P. A. (Rubi, 2-1.º) las declaraciones correspondientes a los exportadores, almacenistas y descascaradores radicados en la Isla de Mallorca.

b) En las Delegaciones especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza las correspondientes a comerciantes radicados respectivamente en cada una de dichas Islas.

Los Organismos referidos sellarán los tres ejemplares presentados, reteniendo en su poder uno de ellos y devolviendo los dos restantes al interesado, quien a su vez conservará otro como resguardo y remitirá el tercero directamente a la Comisión para el Comercio de la Almendra y la Avellana.—Ministerio de Agricultura.—Madrid.

Las declaraciones que no sean presentadas a mano no serán admitidas ni surtirán efecto legal.

Art. 4.º Las Delegaciones Especiales de Abastecimientos de Menorca e Ibiza, remitirán seguidamente a esta Delegación Provincial (Sección C. R. E. P. A.) el ejemplar retenido en virtud de lo que se ordena en el artículo anterior.

Art. 5.º Las declaraciones deben presentarse en los Organismos referidos y remitirse a la Comisión de modo tal que se hallen en su destino antes de todo el día 4 y 19 de cada mes, sancionándose cualquier retraso que se produzca.

Art. 6.º El Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, los Ayuntamientos, Organismos, Sindicatos y en general todas las Autoridades de mi dependencia, vigilarán el cumplimiento de cuanto se dispone en esta Circular, denunciándome las infracciones que adviertan, las que serán castigadas con el máximo rigor por mi Autoridad, sin perjuicio de pasar el tanto de culpa correspondiente a la Fiscalía Provincial de Tasas.

Palma de Mallorca a 10 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Provincial de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: señores Delegados Especiales de Abastecimientos y Transportes de Menorca e Ibiza; Sr. Presidente de la C. R. E. P. A. Sres. Alcaldes de la Provincia; Sres. agricultores y productores de almendra y Sres. Exportadores, Almacenistas y Descascaradores de almendra de Baleares.

Núm. 2173

Cambios de tiendas y panaderías

De conformidad con la Circular número 651 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se hace público para general conocimiento de todos los titulares de «Colecciones de cupones» de racionamiento inscritos en tiendas de Ultramarinos, y Panaderías de esta ciudad, que, a partir del día 15 del actual y hasta el 20 (ambos inclusive) podrán efectuar, los que así lo deseen, cambios en sus respectivos establecimientos proveedores.

Tiendas de Ultramarinos

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) el Movimiento mensual de Altas y Bajas producido en su censo los días y horas que a continuación se indican:

Día 21, del n.º 1 al 200, de 9 a 12 horas.

Día 22, del n.º 201 al 400 de 9 a 12 horas.

Día 24, del n.º 401 al 658 Economatos y Colección, de 9 a 12 horas.

La presentación de los referidos Apéndices de altas y bajas se efectuará con la redacción ordenada en la nota inserta en la prensa local de fecha 12 de agosto último.

Tendrán en cuenta que los clientes que causen baja por cambio de establecimiento, seguirán suministrándose en sus respectivos establecimientos hasta el día 2 de octubre próximo.

Panaderías

Presentarán en estos Servicios (San Jaime 25) los Apéndices de Altas y Ba-

jas, correspondientes al mes actual, los días y horas que a continuación se indican:

Día 29, del n.º 1 al 70, de 9 a 12 horas.

Día 30, del n.º 71 al 138; de 9 a 12 horas.

La redacción de los apéndices aludidos se efectuará en la forma ordenada según la nota inserta en la prensa local de fecha 12 de agosto último.

La liquidación de harina se efectuará hasta el día 20 inclusive.

Palma 13 de septiembre de 1948.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

Núm. 2163

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS

Redactado por esta Jefatura el proyecto de variante de los Kms. 22 al 24 para supresión de dos pasos a nivel en la C.º C. 715 de Palma a Capdepera, he acordado abrir un período de información pública de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que dentro del mismo plazo, puedan las Entidades, Corporaciones, pueblos y particulares interesados, exponer lo que estimen conveniente acerca de los extremos siguientes:

1.º Si el trazado es el más conveniente desde el punto de vista administrativo y de los intereses de la localidad y región a que afecta la carretera.

2.º Si debe mantenerse o variarse la clasificación de carretera comarcal que se le ha atribuido.

El proyecto está de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Miguel Santandreu n.º 1, en días y horas hábiles de oficina.

Palma de Mallorca 8 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Máximo Chulvi.

Núm. 2164

ANUNCIO

Terminadas por el Contratista D. Gabriel Orfila Cardona, las obras de reparación de explanación y firme de los Kms. 3 al 13 18-19 y 31 al 34, de la carretera comarcal n.º 721 de Mahón a Ciudadela, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1940 y en el plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo en el citado BOLETIN OFICIAL, los Alcaldes de Mahón, Alayor, Mercadal y Ferrerías, términos municipales donde radican las obras de que se trata, remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, un certificado en el que conste las reclamaciones que se hayan presentado en contra del citado contratista, en la inteligencia de que si no se remite el certificado de referencia en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Palma de Mallorca 8 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe.—P. A., Máximo Chulvi.

Nota anuncio.—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde de la zona marítima-terrestre de un punto de costa de la Cala de San Telmo, término municipal de Andraitx, en virtud del proyecto presentado por D.^a María Dolores, D.^a Magdalena; D. Antonio y Doña Francisca Ramis Esteva, solicitando la concesión para construir en dicho punto una vivienda veraniega y un muelle espigón para resguardo de una embarcación, y levantado el correspondiente plano del deslinde, se abre un período de información pública de treinta días para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, en cuya oficina estará de manifiesto el citado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 9 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pascual Fortuñy.

Nota anuncio.—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde y amojonamiento de la zona marítima-terrestre de la Cala de Alcaufar, sita en el término municipal de San Luis (Menorca), en virtud de la petición formulada por D. Emilio Orfila Gomila, y levantado el correspondiente plano del deslinde, se abre un período de información pública de treinta días, para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado deslinde, en la Jefatura de Obras Públicas de Baleares o en las oficinas de la misma en Menorca, en cuyas oficinas estará de manifiesto el citado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 8 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pascual Fortuñy.

Nota anuncio.—Llevado a cabo por la Comisión nombrada al efecto el deslinde de la zona marítima terrestre de un trozo de costa de bahía de Palma en la parte que linda con la propiedad de los señores peticionarios denominada «Torre Nova» (Cas Sabonés), sita en el término municipal de Calviá (Mallorca), solicitado por D. Francisco Truyols Villalonga, Marqués de la Torre, en calidad de apoderado de sus hijos D. Jorge, D. Francisco, D. Antonio y D.^a María del Pilar, D.^a María, Doña María del Carmen, D.^a María de la Asunción y D.^a María de los Dolores Truyols Dezcallar, y levantado el correspondiente plano del deslinde, se abre un período de información pública de treinta días para que las Corporaciones, Entidades y personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra del indicado plano del deslinde, en cuya oficina estará de manifiesto el citado plano, todos los días laborables de 12 a 13 horas y durante el indicado plazo.

Palma de Mallorca 9 de septiembre de 1948.—El Ingeniero Jefe, M. Pascual Fortuñy.

Otorgando a D. Virgilio y D. Vicente García Peñaranda, la concesión con carácter permanente de una caseta varadero construida en la proximidades del Puerto de Andraitx (Baleares) conforme a la descripción que se hace en el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Parietti Coll.

«Visto el expediente incoado por la Jefatura de O. P. de Baleares, a instancia de D. Virgilio y D. Vicente García Peñaranda, solicitando ocupar una parcela en la zona marítima-terrestre del Puerto de Andraitx, legalizando un varadero construido para guardar una embarcación de uso particular.

«Resultando que la petición se halla comprendida en el art.º 41 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el art.º 75 y demás correspondientes del reglamento para su ejecución.

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión.

«Resultando que según consta en el acta de reconocimiento que se acompaña los planos del proyecto presentado están de acuerdo con las obras cuya legalización se solicita.

«Considerando que dichas obras se encuentren en buen estado de conservación y en condiciones de ser utilizadas,

«Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon.

«Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

«Acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

«1.^a Se otorga a D. Virgilio y D. Vicente García Peñaranda, la concesión con carácter permanente de una caseta varadero, construida en las proximidades del puerto de Andraitx (Baleares) conforme a la descripción que se hace en el proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Antonio Parietti Coll, en fecha 6 de mayo de 1947. No podrán destinarse los terrenos afectados por la concesión ni las obras que se legalizan en ellos ejecutadas a fines ni usos distintos a aquellos para que se otorga la concesión.

«2.^a Las obras ejecutadas no serán obstáculo al ejercicio de las servidumbres de vigilancia del literal y salvamento, quedando los concesionarios obligados a conservar las obras en buen estado.

«3.^a Esta concesión se otorga a preario, sin plazo limitado, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a lo dispuesto en el art.º 47 de la vigente Ley de Puertos.

«4.^a Los concesionarios abonarán el canon de una peseta anual por metro cuadrado de superficie ocupada dentro de la zona marítima terrestre, pagadero por semestres adelantados en la caja de la Junta de Obras del puerto de Palma. Este canon podrá ser revisado por acuerdo de la Administración.

«5.^a La concesión quedará bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de O. P. de Baleares e Ingeniero Director del Puerto de Palma de Mallorca.

«6.^a Deberán cumplirse todas las disposiciones vigentes a las que en lo sucesivo se dictan por el Ramo de Guerra, referente a construcciones en las zonas polémicas militar de costas y fronteras.

7.^a Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la misma.

8.^a—La falta de cumplimiento por los concesionarios de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de orden comunicada por el señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de agosto de 1948.—El Director General.—Luis M. de Vidales.—Sr. Ingeniero Jefe de O. P. de Baleares.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, M. Pascual Fortuñy.

Don Gerardo María Thomás Sabater, Magistrado de Trabajo suplente de Baleares.

Por el presente edicto hago saber: Que en virtud de lo acordado en procedimiento de apremio seguido en expediente instruido contra don Antonio Orell Garau, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes que luego se dirán. Para el remate de los mismos se señala el día seis de octubre a las 10 horas de la mañana, y el mismo tendrá efecto en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sito en Olmos n.º 64-1.º

Bienes que se subastan

Un tocador para barbería, con dos espejos y cuatro armarios verticales, valorados en mil seiscientos pesetas, un tocador para barbería, con espejo y dos pequeños armarios verticales, valorados en ochocientos pesetas, un espejo con luna biselada sin marco, valorada en ciento sesenta pesetas, un espejo con luna biselada con marco de madera valorada en doscientas sesenta pesetas, una estufa para gas destinada a desinfección, y un pequeño armario de madera, valorado en sesenta pesetas.

Condiciones de subasta

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.^a Los licitadores, para tomar parte

en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

3.^a Dichos bienes pueden ser examinados en el domicilio de calle de Buen Anón.º 1 Sóller, por los que deseen tomar parte en la subasta.

Palma de Mallorca a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. Gerardo María Thomás.—Ante mí, Juan Mulet.

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día siete de los corrientes la oportuna propuesta de habilitación y suplemento de crédito para atender al pago inaplazable de diversos gastos por medio de transferencia queda de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, para ante el Ayuntamiento, el que en su día las admitirá o desechará, según juzgue conveniente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 del vigente decreto de ordenación de las haciendas locales.

Marratxi 8 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Juan Tugores.

AYUNT.º DE SON SERVERA

EDICTO.—En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión del día 18 de agosto próximo pasado y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público de los oportunos pliegos de condiciones sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público las subastas de las obras de instalación de bordillo y primer establecimiento de pavimento asfáltico en las calles General García Ruiz, Plaza Maura, Plaza San Juan, Plaza España, P. A. Servera, Héroes de Toledo y Gral. Franco de esta villa.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en los pliegos de condiciones que, junto con los demás documentos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en las indicadas subastas.

Las subastas se verificarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro que designe la Corporación municipal, el día en que se cumplan los veinte hábiles siguientes al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia, en las horas y bajo los tipos siguientes:

a) Pavimento asfáltico, a las 11 horas, bajo el tipo de cuarenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas, 57 centimos.

b) Instalación de bordillo, a las 12, bajo el tipo de veintitres mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado del Colegio de Abogados de Baleares, extendidas en papel sellado de 1.50 pesetas de la clase 6.^a y un sello municipal de 3.00 pesetas, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la Tarjeta de Abastecimientos del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos, o en sus sucursales, el 5 por ciento del tipo de las subastas, o sea la cantidad de 2.462,55 pesetas para la primera y la de 1.150,00 para la segunda en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dichos actos, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el 10,º de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del licitador, en cuyo adverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de (instalación de bordillo) o bien (primer establecimiento de pavimento asfáltico) en varias calles de la villa de Son Servera» y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días y horas hábiles de oficina desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la

provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero podrá presentar otros el mismo licitador, dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevos resguardos de depósito provisional.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se dedicará, por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... núm..... piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras de (instalación de bordillo) o bien (primer establecimiento de pavimento asfáltico) en varias calles de esta villa se comprometo a tomar por su cuenta la ejecución de las obras con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letras).

Asimismo, el suscrito se comprometo a abonar los jornales mínimos que a continuación se detallan:

Las horas extraordinarias se pagarán a..... ptas. y en días los festivos a..... ptas.

Fecha y firma del proponente

Son Servera, a 9 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.—P. A., del A. El Secretario, Ramón Torres.

EDICTO.—El día 25 de los corrientes a las 12 horas, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta pública para la venta de la leña de dos árboles de la Plaza de San Juan y otros 2 de los lavaderos públicos, de esta villa, bajo el tipo de novecientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por cualquier Letrado del Colegio de Abogados de Baleares, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a de 4,50 ptas. y un sello municipal de 3.00 ptas., ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse el resguardo acreditativo de haber constituido el 5% del tipo de subasta, o sea la cantidad de 45 ptas., en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10% de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones irán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo adverso deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la venta de la leña de 4 árboles» y su presentación y entrega al Presidente tendrá lugar el día de la subasta, durante el plazo de media hora en que estará abierta la licitación.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará la licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición

Don..... vecino de..... habitante en la calle..... núm..... piso....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la venta de la leña de 2 árboles en la Plaza de San Juan y otros 2 en los lavaderos públicos, de esta villa, se comprometo a tomar por su cuenta dicha leña con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de (La cantidad de pesetas y céntimos en letras).

(Fecha y firma del proponente)

Son Servera, 9 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Gabriel Pons.—P. A. del A. El Secretario, Ramón Torres.

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Por el presente se hace público la obligación que tienen todos los fabricantes, comerciantes o cosecheros que elaboren,

almacenen o expendan vino, de solicitar de este Excmo. Ayuntamiento autorización para la concesión de depósito, indicando el local en que haya de establecerse.

Al mismo tiempo se interesa que dentro el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia, deberán presentarse en el Negociado de Arbitrios de este Ayuntamiento, declaración de todas las cantidades de vino elaborado o que tengan depositado en sus almacenes.

Se advierte que todas aquellas personas que no cumplan con lo ordenado se considerará que sus depósitos son clandestinos y se le aplicarán las sanciones que según Ordenanza correspondan.

Felanix 9 Septiembre de 1948.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 2153

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, acordó en principio y por unanimidad, varias habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencia dentro del vigente Presupuesto Ordinario. El expediente al objeto redactado, estará expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del siguiente en que aparezca inserto en el B. O. de la Provincia, a efectos de reclamación, en cumplimiento del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Felanix 11 de septiembre de 1948.—El Alcalde, Antonio Obrador.

Núm. 2161

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobada en principio por este Ayuntamiento, una habilitación y suplementos de crédito cubiertos con cargo al superávit y sin aplicación del último ejercicio liquidado; por medio de transferencias dentro del vigente presupuesto ordinario de 1948, el expediente de su razón estará de manifiesto al público por espacio de quince días en Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones que los interesados legítimos crean oportuno formular.

Esporlas a 9 de septiembre de 1948.—El Alcalde, J. Trias.

Acordado por este Ayuntamiento establecer el Servicio de Guardería Rural, y el correspondiente Derecho o Tasa por prestación del mismo; y establecer también el Recargo sobre la Contribución de Utilidades que autoriza el art.º 62 del Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales; y aprobadas que han sido las Ordenanzas que han de regular dichas exacciones estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia, durante las cuales se admitirán las reclamaciones que crean prudente formular los interesados legítimos.

Esporlas a 9 de septiembre de 1948.—El Alcalde, J. Trias.

Núm. 2154

Don José Planas Llabrés de Jornets, Accidentalmente Juez de Instrucción número uno de esta Capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a José Cortés Santiago, de 44 años, casado, hijo de Juan y Asunción, natural de Calasparra (Murcia), vendedor ambulante, vecino de Palma, que dijo ante la Policía de esta provincia el 26 agosto próximo pasado, tenía su domicilio en la Plaza del Socorro número 16 (Fonda la Cantina), para que dentro del término de cinco días a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitios públicos de esta capital, comparezca ante este Juzgado para declarar como perjudicado en el sumario que se instruye bajo el número 300 del corriente ejercicio, sobre hurto de cortes de traje de la mencionada fonda, bajo apercibimiento si no comparece de pararle el perjuicio, a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se le entera de los extremos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palma de Mallorca a once de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Planas Llabrés.—El Secretario P. H.; Miguel Oliver.

Núm. 2149

REQUISITORIA.

Medina Lozano Lázaro, hijo de Fermín y Fidela, casado, jornalero, de 31 años, natural de Marrachón, vecino de Palma, procesado en la causa n.º 57, rollo 160 de 1945 del Juzgado número dos de Palma de Mallorca, sobre robo, comparecerá ante dicho Juzgado dentro de treinta días siguientes a la publicación de la presente, con el fin de ser constituido en prisión diligenciado por la misma, apércibiéndole que de no vericarlo será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Se interesa de todas las Autoridades y Agentes de Policía Judicial, su busca y captura.

Palma de Mallorca a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, R. Chantrero.

Núm. 2176

Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de Primera Instancia del partido de Inca.

EDICTO.—Por el presente hago saber: Que mediante providencia fecha de hoy dictaba en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue a instancia de D. Pedro Ferrer Simonet contra D. Juan Serra Rebassa, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, con rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación, por término de veinte días, el inmueble embargado en dicho procedimiento como de la pertenencia del expresado ejecutado, el cual se describe a continuación:

«Casa sita en la villa de Blanes, calle de Mercaders n.º 4 cuyas medidas no constan, lindante a la izquierda oriente con la calle Ancha, hoy de José Antonio, a Mediodía, frente con la calle de Mercaders, a Poniente, derecha, con casa de Pedro Bosch, y a Cierzo, espalda, con la calle de Valls». Tasada en ochenta mil pesetas.

Para cuyo acto que tendrá lugar simultáneamente, en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farnés, el día diez de noviembre próximo a la hora de las once de su mañana, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, después de rebajar un veinticinco por ciento del mismo, por tratarse de segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder al remate a un tercero.

2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destina al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no ha sido suplida la falta de títulos de propiedad del inmueble objeto de subasta, existiendo en autos una certificación de cargas y otra sobre inscripción de la misma, libradas por el Sr. Registrador de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, las que podrán examinar los que deseen tomar parte en la subasta, sin que tengan derecho a exigir otros títulos.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el predio del remate.

Dado en Inca a veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Ordinas.—El Secretario, Jose Pareja.

Núm. 2159

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Inca.

EDICTO.—En los autos de menor cuantía promovidos en este Juzgado, por Don Pedro Llobera Rosselló, contra D. Juan Ordinas Carrascosa, sobre reclamación de cantidad se ha dictado la siguiente:

«Providencia Juez Ejeciente Sr. Ordinas.—Inca treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Dada cuenta y por presentado el anterior escrito, con los documentos que le acompañan, y copias simples de todo ello. A lo principal, como se pide a instancia del Procurador D. Juan Truyol Llobera, en nombre y representación de D. Pedro Llobera Rosselló, se tiene por interpuesta demanda de juicio declarativo de menor cuantía, contra D. Juan Ordinas Carrascosa, en paradero ignorado, en virtud de la copia de poder bastanteado presentada, que como solicita en el cuarto otrosí,

le será devuelta, dejando de la misma simple nota en autos. De dicha demanda se da traslado con emplazamiento al demandado D. Juan Ordinas Carrascosa, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos, practicándosele la notificación y emplazamiento, por ignorarse su paradero, por medio de edictos, conforme se interesa en el primer otrosí, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a cuyo fin se entregará el correspondiente con oficio, a la parte que insta, para su curso y diligenciado. Al segundo y tercer otrosí, como se pide, devolviéndose a la parte que insta, el documento privado de préstamo, base de su demanda, presentado con la misma, a fin de que lo presente en la Oficina Liquidadora correspondiente a la liquidación y pago del impuesto de derechos reales, la que deberá devolverlo con nota que así lo acredite para su unión a los autos.—Lo mandó el Sr. Don Juan Ordinas Pizá, Juez Comarcal de esta ciudad en funciones del de primera instancia del partido, doy fe.—Juan Ordinas.—Ante mí.—José Pareja.—Rubricados.»

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma, al demandado D. Juan Ordinas Carrascosa, a los efectos y por el término acordados, con el apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda, extendiendo el presente que firmo en Inca a treinta de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—José Pareja.

Núm. 2158

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Manacor.

Bauzá Enseñat Juan, hijo de Bernardo y Antonia, de apodo Jardí, de 30 años, natural y vecino de Petra, casado con Antonia Siquier Alzamora, procesado en sumarios 10 y 4 de 1947, por robos instruidos por este Juzgado, habiendo sido decretada su prisión por la Ilma. Audiencia de Palma, comparecerá dentro del término de treinta días, para constituirte en prisión, bajo apercibimiento a que hubiera lugar. Se ruega a las Autoridades de todo orden den cuenta a este Juzgado si tuvieren noticias de su paradero, procediendo en todo caso a su detención.

Núm. 1661

EDICTO

En el juicio voluntario de testamentaria de D. José Ripoll Ferrer, promovido en este Juzgado por el Procurador Don Rafael Nadal Ribot, en nombre de Doña Francisca Ripoll Ferrer, en providencia de esta fecha se ha señalado para la celebración de la junta prevenida en el artículo 1068 de la Ley de Enjuiciamiento civil, el día diez de julio próximo y la hora de las once y Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a los interesados causantes de esta isla y de ignorado paradero, Juan y Mariano Ripoll Torres, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia que firmo en Ibiza a veinte y tres de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2177

JUNTA ECONOMICA DEL HOSPITAL MILITAR DE PALMA DE MALLORCA

Esta Junta se reunirá el día 30 del actual a las 10'30 de la mañana en primera convocatoria y en caso de no dar resultado ésta, el día 8 de octubre, a la misma hora en segunda convocatoria, para proceder a la adquisición en compra directa y libre para las necesidades de la alimentación del Ejército y con destino y entrega en los almacenes de Intendencia del citado Hospital, y Clínica Militar de Ibiza de los artículos siguientes:

—Acelgas.—Alcachofas.—Carbón de cok.—Carbón vegetal.—Carne de vacas para cocido.—Carne de ternera para bistek.—Carne de ternera para cocido.—Cebollas.—Ceregumil.—Cervezas.—Coñac.—Chocolate.—Dulce (mermelada).—Escarola.—Espinacas.—Hueso de vacas.—Hígado.—Jamón en pieza.—Jerez.—Judías verdes.—Leche de vacas.—Lechugas.—Leña troceada.—Manteca de cerdo.—Mostelle.—Pasta para sopa.—Patatas.—Pimientos encarnados.—Repollo.—Riñones de ternera.—Sesos.—Tocino.—Tomates.—Velas de esperma y vino tinto.

Se hace saber que cuantos lo deseen presenten sus ofertas por escrito en simple carta comercial, en la Secretaría de esta Junta, sita en dicho Hospital Militar

(calle de San Miguel, 171), todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana, donde tendrán a su disposición los cálculos de necesidades y muestras del mínimum de calidad, que se exige a los artículos, hasta una hora antes de la celebración del concurso.

Es necesaria en el acto de la reunión de la Junta, la asistencia de los ofertantes o de sus apoderados en forma legal, provistos de los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército según reglamento de la contratación Industrial y los que acrediten su personalidad.

El adjudicatario quedará obligado a constituir sobre la mesa un depósito en metálico del 10 por ciento del importe de la adjudicación al Señor Presidente de la Junta, y como garantía del cumplimiento del compromiso de venta, que quedará formalizado en firme en dicho acto, y en el que se hará constar los plazos de entrega de los artículos.

Estas entregas se efectuarán al pié de los almacenes de los respectivos establecimientos con asistencia del vendedor y un representante para que presencie el reconocimiento en el que serán rechazados para sustituir por otros, aquellos artículos que sean de condición inferior a las muestras, y si se presentan en malas condiciones para su almacenamiento.

Los pagos serán efectuados dentro de los créditos que se consignan para las atenciones del respectivo servicio, al impuesto del 1'30 por 100 y Derechos Reales.

Los gastos de este anuncio serán satisfechos entre los adjudicatarios.

Palma de Mallorca, a 13 de septiembre de 1948.—El Capitán Secretario, Martín de Oleza.

Núm. 2157

JUNTA ECONOMICA

DEL HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Debiendo proceder esta Junta en compra directa y libre a la adquisición de artículos necesarios para el consumo de este Hospital Militar en el mes de octubre próximo, se hace saber para cuantos lo deseen, puedan presentar sus ofertas todos los días laborables de 9 a 12 de la mañana en la Administración de este Establecimiento, donde tendrán a su disposición el cálculo de Necesidades y pliego de condiciones hasta las 13'00 horas del 29 del actual, en que se procederá a la adjudicación de los expresados artículos.

Mahón, 6 de septiembre de 1948.—El Secretario, Teófilo Domingo Espinar.—Visto Bueno.—El Presidente, José Luis Echevarría.

Núm. 2172

REQUISITORIAS

Iglesias Pascual, Luis (alias «Conejo»), hijo de Domingo y de María, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 30 años de edad, estatura 1'510 m. señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, boca regular, frente despejada, aire marcial, producción buena y sin ninguna seña particular, domiciliado ultimamente en Barcelona, procesado por enajenamiento de prendas, comparecerá en el término de treinta días ante D. José Cantarín Arias, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mahón n.º 46, de guarnición en Mahón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo y en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

Mahón a 7 de septiembre de 1948.—El Teniente Juez Instructor, José Cantarín Arias.

Núm. 2178

Peña Tarrasa Vicente (a) «Pedro Borrás, hijo de Juan y Margarita, natural de Palma de Mallorca, de estado casado, ex-Condestable de la Marina, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado ultimamente en San Martí de Jubia, Ayuntamiento de Naron y procesado en la causa número cuatrocientos veintinueve, por el delito de incendio de una casa propiedad del vecino de la parroquia de Insua (Orti-gueira) Antonio Barro Landrove, comparecerá en el término de diez días ante el Comandante de Artillería Don Narciso García Burguete, Juez Instructor del Juzgado Militar número tres de la plaza de El Ferrol del Caudillo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El Ferrol del Caudillo a diez de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Comandante Juez Instructor, Narciso Gareña Burguete.

Zona de Inca.—Término Municipal de Sta. Margarita

2.º Trimestre de 1945 a 1947

Don Antonio Jordá Ribas, Recaudador
Ejecutivo en la zona de Inca.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Don Esteban Alzamora Rosselló, de ignorado paradero por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con esta misma fecha la siguiente Providencia de subasta de finca. No habiendo satisfecho D. Esteban Alzamora Rosselló sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz de este pueblo, con asistencia del Ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 28 de septiembre de 1948 y hora de las diez en la Sala del Juzgado de Paz siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización, y parti-

cipando el señor Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso, su nombre y el precio de adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el Art. 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz de Sta. Margarita y notifíquese al referido deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de Edictos en las Casas Consistoriales, y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.º—Que los bienes grabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación.

Débito por principal, recargos y costas, 207'93 pesetas.

Clase, cabida y situación de la finca.

Una casa y corral de dos vertientes en la calle de Cladera n.º 5 de la villa de Sta. Margarita cuya medida no consta linda por la derecha entrando con casa y corral de Bartolomé Salvá y Miguel Pastor, por la izquierda con otra de Cristóbal Tauler y por la espalda con corrales de Juan Ordinas y Guillermo Ramis, consta inscrita al tomo 871 del archivo, libro 44

de Sta. Margarita, folio 118 vuelto, finca n.º 2063 de la citada inscripción.

Capitalización de la misma, 1050'00 pesetas.

Valor para la subasta, 700'00 pesetas.

2.º—Que los deudores o sus curasahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando principal, recargos, o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º—Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º—Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º—Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y el precio de adjudicación; y

6.º—Que si hecha ésta no pudiese ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro Público.

Sta. Margarita a 28 de agosto de 1948.
—El Recaudador Ejecutivo, A. Jordá.

DE LAS SALINAS DE TORREVIEJA S. A.

La Junta de Gobierno acordó convocar la Junta General para celebrar su sesión ordinaria, que tendrá lugar día 27 del corriente mes, a las 12 de la mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle General Goded, n.º 63 debiendo los Señores Accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus acciones antes del 25 de este mes.

Palma, 11 septiembre de 1948.—Por la Compañía Arrendataria de las Salinas de Torrevieja.—El Director Gerente sustituto, M. Salas.

**

La Junta de Gobierno de esta Sociedad acordó convocar, como por el presente anuncio se convoca, la Junta General para celebrar su sesión ordinaria, la que tendrá lugar día 27 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en el local que ocupan las oficinas de dicha Sociedad, calle General Goded, n.º 61, de esta Ciudad, debiendo los Sres. accionistas que deseen concurrir a ella haber hecho el depósito de sus títulos en la Caja de esta Compañía, antes del 25 de este mes.

Palma, 14 septiembre de 1948.—Por la Salinera Española.—El Director Gerente, B. Foñs.

**

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 1862

PROVINCIA DE BALEARES

Permisos de Circulación de Automóviles, expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de marzo de 1948.

Núm. de la matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR				Forma	Número de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRES Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Capacidad del depósito de combustible en litros	Dimensiones de las llantas en milímetros	
			Marca	Número	Cil.	H. P.								Anteriores	Posteriores
7555	1.ª C.	5	Montesa	MM-0180	1	1,25	Moto	1		10	José Cotoner y de las Casas	M. de la Cenia 32, Palma	7		
7556	1.ª C.	5	Royal	10235	1	2,8	id.	1	70		José Domingo Pons	General Mola 1, Alayor	7	26	x 3'5
7557	1.ª C.	5	Soriano	14783	1	1,99	id.	1	66		Claudio Casas Leache	M. Marques 42, Palma	6	400	x 8

Palma, 5 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza

Núm. 1863

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Baleares, durante el mes de marzo de 1948

AUTOMÓVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	Número de matrícula	Nombre	Domicilio	Nombre	Domicilio
Opel	P. M. 7.133	Damián Ramis Vanrell	Palma	Carlos Elias Massanet	L. Salvador 25, Palma
Packard	P. M. 5.131	José Ferrer Ferragut	Idem	Pedro Estarellas Bibiloni	C. Castell 61, Palma
G. M. C.	P. M. 7.302	Antonio Alemañy Pou y Gabriel Moragues Alemañy	Andraitx	(Miguel Bonín Olivares, Jaime Alemañy Pou, Bartolomé Vich Barceló, Baltasar Covas Jofre y Antonio Alemañy Pou)	G. Franco 130, Andraitx
Delahaye	B. 20.760	José Roig Bernat	Palma	Tomás Perminá Esteva	Lonja 54, Palma
G. M. C.	V. 18.166	Miguel Puertes Doñate	Valencia	Nicolás Rullán Más	Uetam 6, Valldemosa
Citroën	P. M. 2.012	Juan Mojer Juliá	Lluchmayor	Juan Argeles Vidal	Lonja 8, Palma
Mathis	P. M. 4.200	Rafael Nadal Roca	Palma	Luis Felia Rosselló	R. Darío 23, Palma
Berliet	P. M. 6.356	Miguel Ramis Gomila	Sancellas	Gabriel Martorell Mairata	C. V. Son Rapiña 25, Palma
B. S. A.	V. 18.880	José Fuster Forteza	Palma	Jaime Garau Mojer	Jovellanos 12, Palma
Erskine	B. 26.731	Guillermo Más Munar	Idem	Jaime Sastre Gamundi	F. Pallarés 90, Palma
Mathis	B. 30.535	José Lladó Más	Idem	Maria Gayà Más	M. Cenia 37, Palma
Fiat	P. M. 3.408	Jaime Bestard Barrera	Mafratxí	Juan Salas Salom	Son Moix Negre, Palma
Fiat	P. M. 1.898	Antonio Picornell Sastre	Palma	Francisco Font Verdaguer	Piciano 20, Palma
Auburn	P. M. 3.768	Juan Serra de Gayeta	Inca	Andrés Vidal Marroig	A. Rosselló 56, Palma
Peugeot	P. M. 4.167	Juan Samper Gorina	Palma	Andrés Terrades Coll	Puerto, Andraitx
Renault	P. M. 4.605	José Ferrer Ferragut	Idem	Angeles Bachiller Martínez	Valero 2, Palma
Singer	P. M. 5.786	Pedro Moragues de Arcós	Artá	Baltasar Covas Pons	B. de Pinós 125, Palma
B. S. A.	P. M. 3.354	Salvador Frontera Mascaró	Petra	Andrés Rigo Rigó	Porto-Petro 56, Santañyi
Chevrolet	V. 18.474	Luis Ramón Luis	Alcira	Gabriel Pons Ferrer	Sañ Alfonso 7, Palma
Chevrolet	V. 18.474	Gabriel Pons Ferrer	Palma	Francisco Albertí Vanrell	A. Rosselló 14, Palma
Soriano	P. M. 7.516	José Mayol Estevez	Idem	Antonio Vanrell Payeras	M. Pelayo 9, Palma
Donnet	P. M. 3.668	José Alonso Rubio	Idem	Magdalena Servera Salvá	R. M.ª Cristina 150, Palma
Ford	P. M. 6.630	Baltasar Reinés Morey	Idem	Catalina Ribas Riera	Bellet 10, Palma
Chandler	P. M. 7.289	Juan Llinás Lladó	Idem	Antonio Daviu Estarás	Blanquerna 34, Palma
Adler	L. 5.037	Antonio Rocafort Monpeat	Bérida	Andrés Darder Cañellas	Sindicato 179, Palma
Amilcar	B. I. 3.358	José M.ª Taltavull Saura	Mahón	José Llabrés Oliver	Mazagán 3, Palma
Citroën	B. 17.621	Andrés Gelabert Abelló	La Puebla	Mateo Perelló Llull	A. Maura 5, Manacor
Lorcy	B. 15.475	Miguel Oliver Bennazar	Felanitx	Luis Barceló Oliver	Prohisos 12, Felanitx
Overland	P. M. 2.690	Matías Capó Gomila	Santa Margarita	Miguel Ferrer Barceló	A. Rosselló 44, Santa Margarita
Chevrolet	B. 41.707	Francisco Amengual Rosselló	Villafraça	Juan Fontanet Obrador	Jaime I 41, Felanitx
Citroën	P. M. 35.545	Francisco Amengual Alzamora	Palma	Sebastián Alemañy Garau	L. Martí 162, Palma
Hupp	B. 30.656	Rafael Roca Matas	Idem	Miguel Salom Bibiloni	Cap. Cerdá 20, Palma
Ford	P. M. 2.343	Francisco Moll Casellas	Idem	Antonio Suau Prats	E. Estadas 53, Palma
Austin	V. 13.733	Celestino Martí Amengual	Idem	Antonio Segura Bonnin	Pl. España 25, Palma
Donnet	P. M. 4.151	Mateo Pujadas Estrañy	Inca	Hdres. Mateo Pujadas Estrañy	Gral. Mola, Palma
Donnet	P. M. 4.151	Hdres. de Mateo Pujadas Estrañy	Idem	Juana Pujadas Ferrer	Gral. Mola 13, Inca
Talbot	B. 15.611	Jaime Nadal Carrió	Artá	Juan Villalonga Pons	Conquistador 22, Binisalem
Citroën	B. 33.104	Juan Forteza Miró	Palma	Alejandro Cortés Bonnin	Sindicato 137, Palma
Essex	P. M. 3.600	José Nadal Pastor	Idem	Mateo Bosch Coll	S. Ignacio 65, Palma
Camión Ford	P. M. 5.357	Tomás Horrach y Juan Soler	Petra	Juan Soler Riera	Gral. Goded, Petra
Fiat	P. M. 4.056	Gabriel Pons Arrom	Palma	Fernando Truyols Coll	Cavalleria 19, Palma
Citroën	P. M. 3.422	Benito Coll Colombás	Idem	Miguel Moll Roser	Virgen 11, Campos

Palma, 5 de abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Miguel Forteza.